



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



**RFC:** CAGE750911QP0  
**Nombre:** MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN

**Tipo de declaración:** Normal  
**Período de la declaración:** Del Ejercicio **Ejercicio:** 2018  
**Número de operación:** 190040191582 **Fecha y hora de presentación:** 26/04/2019 13:54

**SUELDOS Y SALARIOS**

INGRESO ANUAL	<input type="text" value="1,542,398"/>			
RFC DEL RETENEDOR	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	INGRESO EXENTO	INGRESO ANUAL	SUBSIDIO EMPLEO
<input type="text" value="MCI651010V22"/>	<input type="text" value="MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"/>	<input type="text" value="326,771"/>	<input type="text" value="1,542,398"/>	<input type="text" value="0"/>
INGRESOS EXENTOS	<input type="text" value="326,771"/>			
INGRESOS ACUMULABLES	<input type="text" value="1,010,848"/>			
INGRESOS NO ACUMULABLES	<input type="text" value="204,779"/>			
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	<input type="text" value="0"/>			
IMPUESTO RETENIDO	<input type="text" value="348,849"/>			

**DEDUCCIONES PERSONALES**

**HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS**

RFC DEL EMISOR	MONTO DEDUCIBLE
<input type="text" value="BES420901CY3"/>	<input type="text" value="7,989"/>

**DONATIVOS**

RFC DEL EMISOR	MONTO DEDUCIBLE
<input type="text" value="FNU540520JX8"/>	<input type="text" value="500"/>
<input type="text" value="FNU540520JX8"/>	<input type="text" value="500"/>
<input type="text" value="FNU540520JX8"/>	<input type="text" value="500"/>

**RETENCIONES**

RFC DEL RETENEDOR	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b> MONTO DE RETENCIONES	RETENCIONES ISR
<input type="text" value="MCI651010V22"/>	<input type="text" value="1,542,398"/>	<input type="text" value="348,849"/>

**DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

INGRESOS ACUMULABLES



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



**RFC:** CAGE750911QP0  
**Nombre** MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN

**Tipo de declaración:** Normal  
**Período de la declaración:** Del Ejercicio **Ejercicio:** 2018  
**Número de operación:** 190040191582 **Fecha y hora de presentación:** 26/04/2019 13:54

**DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

DEDUCCIONES PERSONALES	9,489
BASE GRAVABLE	1,001,359
ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL	251,455
ISR DE SUELDOS Y SALARIOS POR INGRESOS NO ACUMULABLES	51,420
PAGOS PROVISIONALES	0
ISR RETENIDO	348,849
OTRAS CANTIDADES A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
ISR A FAVOR	45,974
¿QUÉ DESEAS HACER CON TU SALDO A FAVOR?	DEVOLUCIÓN
NÚMERO DE CUENTA CLABE	014150567097125704
NOMBRE DEL BANCO	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SOY TITULAR DE LA CUENTA CLABE INDICADA Y QUE LA MISMA SE ENCUENTRA ACTIVA, POR LO QUE AUTORIZO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA QUE EFECTÚE EL DEPÓSITO DE MI DEVOLUCIÓN EN DICHA CUENTA EN CASO DE SER AUTORIZADA.	SÍ

FECHA: 08 de junio de 2018

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 18NA9910679  
Clave de R.F.C.: CAGE750911QP0  
Nombre, Denominación o Razón social: MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN

### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **08 de junio de 2018**, a las **12:16** horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original:

||CAGE750911QP0|18NA9910679|08-06-2018|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

1BpGIX3Jbt/8V6aUER9Zojyk0R07EqZb6yUUD+C8PGTWfRvUYT6UYL1fTSomVL6M2PSbRXa3sKKqYZAZSKQK/BorJBpbRYjw9Ttu+hTDsJ1bHB08W/+ojusYqF+VZ6HmSbzDTKX28xfhpLP2ojsBnzI8e4VEKq0gOhaIejUY7c=



FECHA: 24 de octubre de 2016

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 16NB2725079  
Clave de R.F.C.: CAGE750911QP0  
Nombre, Denominación o Razón social: MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN

### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de octubre de 2016, a las 18:12 horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original:

||CAGE750911QP0|16NB2725079|24-10-2016|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

ta0/DtV9QmXK8T0jJbcv9eOd12PrDNW5ra82k1vEj3CsbZxEuG8vXtAVwqp11E1EM0KD8hdYWRd8fmXOiamCCSgmJd  
aDSit8FHcK6EuQxx+UdRc0Xdjf8Q0GRoPo4+v4HIHzpSmsYwvy/y315b7To58dBQ/BsU89dmhvnofBj7g=



FECHA: 05 de febrero de 2016

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 16NA1259264  
Clave de R.F.C.: CAGE750911QP0  
Nombre, Denominación o Razón social: MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN

### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **05** de **febrero** de **2016**, a las **12:12** horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original:

||CAGE750911QP0|16NA1259264|05-02-2016|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

jpKsfIVHVOUCUfwLI5ZAv1b3WxURXLhrFA++ESKUOEwgbSSwtMo3aw6Vo9sfAMB0tA3HmtfMlgeVwx4IDqx6Wjskpu  
r3Q0IiI3ydvZKIog1qe3QPn7UX5dazF8VtcACWRYf1s94P3OuncFBA+x2cI2Fdp9oQk5Nm2pCJpc604r8=

